

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

DESPACHO N.º: 03/25

Reconquista, 25 de marzo de 2025

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 18 de marzo del año 2025.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -87/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: CREASE UN REGISTRO DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE MANTENGAN LAS FACHADAS ANTIGUAS.**

DESPACHO: Aprobado con modificaciones.

- **2. Expte N° -88/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: MODIFICANDO LA ORDENANZA 8425/19 REFERIDA A PROCEDIMIENTO PARA PERMISO PARA EXTRACCIÓN Y PODA DE ARBOLADO PÚBLICO. -**

DESPACHO: Pendiente con invitacion a Sr. Claudio cian

- **3. Expte N° -90/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: AUTORIZANDO ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA JARDIN MATERNO CARITA FELIZ. -**

DESPACHO: Aprobado.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

- **4. Expte N° -91/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: AUTORIZANDO ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA NUEVO EDIFICIO DE PAMI RECONQUISTA.-**

DESPACHO: Aprobado.

- **5. Expte N° -895/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: CREANDO OBSERVATORIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

DESPACHO: Pendiente

Aprobado con modificaciones

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° -90/2025

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto:

El pedido la Directora del Jardín Maternal Carita Feliz de la ciudad de Reconquista; y,

Considerando:

Que, se trata de una solicitud de espacio de estacionamiento exclusivo realizada por el Jardín de Infantes y Maternal “Carita Feliz”, ubicado en Calle 9 de julio N° 1682 de esta ciudad, para los horarios de ingreso y egreso al establecimiento, siendo los mismos en turno mañana de 7.30 a 12:30 y por la tarde de 15.30 a 20hs.

Que, este espacio de estacionamiento exclusivo, tiene como objetivo facilitar el ascenso y descenso de alumnos que concurren a dicha institución;

Que teniendo a la vista antecedentes de pedidos en el mismo sentido a los que se resolvió favorablemente, **este** Cuerpo considera que resulta atinado hacer lugar al pedido de mención en el visto, otorgando un espacio de estacionamiento exclusivo solamente para facilitar el ascenso y descenso de alumnos del establecimiento en los horarios de ingreso y egreso al mismo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° ...

Art. 1º) - AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a demarcar un espacio para un vehículo automotor en la acera Oeste de calle 9 de Julio, a la altura N° 1682, lugar que se destinará exclusivamente para el estacionamiento de vehículos, de forma tal que se facilite el **ASCENSO** y **DESCENSO** de los alumnos del Jardín de Infantes y Maternal “Carita Feliz” en los horarios de ingreso y egreso al establecimiento, siendo los mismos en turno mañana de 7.30 a 12:30 y por la tarde de 15.30 a 20hs.

Art. 2º) - DÓTESE al sector determinado en el Artículo que antecede de la señalética respectiva, conforme el dictado de esta Ordenanza.

Art. 3º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, ... de marzo de 2025.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° 91/2025

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de disponer un espacio de estacionamiento reservado para la Agencia PAMI, Delegación Reconquista, en su nuevo domicilio; y

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia PAMI, Delegación Reconquista, ha cambiado su domicilio a calle San Martín N° 1074;

Que, en su anterior sede, ubicada en calle Presidente Roca N° 1032, contaba con un espacio de estacionamiento exclusivo para facilitar el acceso de personas de edad avanzada y/o con discapacidad, conforme la Ordenanza N° 6172/09;

Que, resulta necesario disponer de un espacio de estacionamiento exclusivo en el nuevo domicilio, con el fin de garantizar la accesibilidad y comodidad de los afiliados que concurren a dicha agencia;

Que, la falta de un área de estacionamiento reservado en las inmediaciones del nuevo domicilio de la Agencia PAMI podría generar dificultades para aquellas personas con movilidad reducida o que requieran asistencia al momento de ascender o descender de los vehículos;

Que, en virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal considera pertinente establecer dicho espacio exclusivo a fin de garantizar una mejor prestación del servicio a los afiliados;

POR ELLO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° ____/2025

ARTÍCULO 1º) - AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a demarcar un espacio para un vehículo automotor en la acera Oeste de calle San Martín N° 1074 en el horario de 07:00 a 14:00, lugar que se destinará exclusivamente para el estacionamiento de vehículos, de forma tal que se facilite el ASCENSO y DESCENSO de personas que requieren efectuar tramitaciones en la Agencia PAMI (Cabecera Reconquista, INSSJP).

ARTÍCULO 2º) - DÓTESE al sector determinado en el artículo precedente de la señalética respectiva, conforme el dictado de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, ____ de _____ de 2025.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Expte N° 87/2025

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La importancia de mantener latente la historia propia de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, es fundamental mantener viva la memoria de las construcciones edilicias que marcaron la dinámica de la ciudad en otras épocas.

Que, la ordenanza N° 4725 del año 2002 ratifica un Convenio de Cooperación celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Colegio de Arquitectos de la ciudad de Reconquista Distrito 6, por el cual se comprometen a realizar un estudio que proteja y ponga en valor el patrimonio arquitectónico y urbano de la ciudad de Reconquista y su entorno rural.

Que, la Ordenanza N° 8.971/22 dispone al 03 de abril de cada año como el Día de la Memoria y Protección del Patrimonio Arquitectónico e Histórico de Reconquista

Que, las nuevas generaciones deben tener acceso al pasado para conocer su historia arquitectónica.

POR ELLO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°...../24

ARTÍCULO 1°: CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Reconquista, un registro de propietarios de inmuebles que mantengan las fachadas antiguas restaurándolas y/o acondicionándolas para su mejor conservación, preservando la identidad histórica de esas construcciones, con el claro objetivo de mantener viva la identidad de nuestra ciudad.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

ARTICULO 2º: El DEM por el área que corresponda reconozca al inmueble, identificándolo en el frente de la fachada conservada, una placa de 20 x 20 cm cuya leyenda mencione al año exacto o aproximada de la construcción del inmueble y todo dato que aporte a la memoria de estos lugares, como factor fundamental para conservar fachadas que atesoran parte de la historia ciudadana.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.